



Resolución Directoral Regional

N° 006995 -2017-DRELM

Lima, 04 OCT. 2017

VISTO: el Expediente N° 0038018-2017-DRELM, el Informe N° 367-2017-MINEDU-VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N° 207-2017-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-EPP, y el Informe Legal N° 4429-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ y los demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 38018-2017-DRELM de fecha 26 de mayo de 2017, el representante del Centro de Idiomas IOL E.I.R.L., con RUC N° 20601985757, solicitó suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional con esta Sede Regional;

Que, mediante Informe N° 367-2017-MINEDU-VMGI-DRELM-OGPEBTP de fecha 28 de junio de 2017, la Oficina de Gestión Pedagógica, Educación Básica y Técnico Productiva de esta Dirección Regional, emitió opinión favorable para la suscripción de un Convenio con el CENTRO DE IDIOMAS IOL E.I.R.L.;

Que, a través del Informe N° 207-2017-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-EPP del 21 de agosto de 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Dirección Regional concluyó que el citado Convenio, el cual se enmarca dentro de los lineamientos de Política Educativa “La Educación que Queremos y nos Merecemos en Lima Metropolitana al 2021”, respecto a los pilares de “Calidad de Aprendizajes” y “Revalorización de la Carrera Docente”. Asimismo, precisa que la propuesta de Convenio no irroga gasto o financiamiento alguno por parte de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que, el literal g) del artículo 3 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU vigente desde el 02 de junio de 2015, señala que esta Dirección Regional tiene como una de sus funciones, suscribir convenios relacionados al mejoramiento de la calidad del servicio educativo, en el ámbito de su competencia;

Que, el Convenio propuesto tiene la finalidad de impartir clases de inglés básico a través de internet mediante un sistema online en vivo proporcionado por **IOL-ONLINE** a estudiantes de Educación Básica Alternativa a través de las Unidades de Gestión Educativa de Lima Metropolitana;

Que, mediante Informe Legal N° 4429-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ del 28 de setiembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad legal de suscribir el mencionado Convenio;



Contando con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Asesoría Jurídica.

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, y el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y el CENTRO DE IDIOMAS IOL E.I.R.L., el mismo que en dos (02) folios obra como anexo de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Imagen y Comunicaciones de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la DRELM el registro y seguimiento del convenio y al Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM, la evaluación del cumplimiento del Convenio suscrito.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la DRELM, notifique la presente Resolución y un ejemplar del Convenio suscrito al CENTRO DE IDIOMAS IOL E.I.R.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, para su conocimiento y fiel cumplimiento.

Artículo 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la DRELM, remita copias de la presente Resolución y su anexo, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones y al órgano competente del Ministerio de Educación.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,




KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y EL CENTRO DE
IDIOMAS IOL E.I.R.L**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación que celebran de una parte, **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA**, con domicilio legal en Jr. Julián Arce N° 412, distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, con RUC: 20330611023, a la que en adelante se denominará la **DRELM**, debidamente representada por la Directora Regional Killa Sumac Miranda Troncos, identificada con DNI N° 09906473, designada con Resolución Ministerial N° 239-2017-MINEDU, y de la otra parte, la empresa educativa **CENTRO DE IDIOMAS IOL E.I.R.L.**, identificada con R.U.C. N° 20601985757 a la que en adelante se denominará **IOL-ONLINE**, debidamente representado por José Luis Ocampo Castañeda, Gerente titular, identificado con DNI N° 42036175 con domicilio legal en calle Los Lirios 311, Urbanización San Belizario, en el Distrito y Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, en adelante **IOL-ONLINE**; según los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: DE LAS PARTES

La **DRELM**, es órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción (Lima Metropolitana); cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable. Tiene entre sus funciones, celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en Lima Metropolitana, en el ámbito de su competencia.

IOL-ONLINE, es una empresa educativa constituida como persona jurídica de derecho privado. Dedicada a ayudar a crecer a las personas como profesionales y como seres humanos a nivel global a través de la enseñanza de idiomas extranjeros bajo una plataforma online en vivo, aprovechando las grandes ventajas que ofrece internet. Tiene como funciones desarrollar las cuatro habilidades básicas en las personas para el dominio de cualquier idiomas extranjero como es: la lectura, la escritura, el habla y el escucha; convirtiéndolos en ciudadanos globales, insertándolos en el campo laboral científico, técnico, empresarial y sobre todo en el campo humanístico en este mundo competitivo. Con esta perspectiva, **IOL-ONLINE** establece convenios y/o acuerdos con organizaciones e instituciones que comparte los mismos principios y/o objetivos afines.

SEGUNDO: ANTECEDENTES.

La **DRELM** tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana la política educativa nacional emitida por el MINEDU, así como brindar acompañamiento y supervisar a las UGEL de Lima Metropolitana e Institutos y Escuelas de Educación Superior.

El **CENTRO DE IDIOMAS IOL E.I.R.L.** solicita suscribir un Convenio con la **DRELM** en beneficio de todos los alumnos de educación básica alternativa de Lima Metropolitana que tienen el deseo de aprender otro idioma, desarrollando sus competencias comunicativas en el idioma inglés.

**CENTRO DE IDIOMAS
INTERNATIONAL OPEN LANGUAGE**

José Luis Ocampo Castañeda
GERENTE



SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

2.1 General:

Impartir clases de inglés básico a través de internet mediante un sistema online en vivo proporcionado por **IOL-ONLINE** a estudiantes de Educación Básica Alternativa a través de las Unidades de Gestión Educativa de Lima Metropolitana sin generar costo alguno a la **DRELM**.

2.2 Específicos

- Establecer vínculos de cooperación institucional de apoyo mutuo entre la **DRELM** e **IOL-ONLINE**, para lograr sus respectivos fines y objetivos, contribuyendo en el desarrollo socio cultural de nuestro Perú.
- Capacitar a los docentes de idiomas extranjeros en el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación Aplicadas a la Educación para el para la enseñanza del idioma inglés, cumpliendo así con las metas y objetivos de la **DRELM**.
- Promover la enseñanza del idioma inglés a los estudiantes de Educación Básica Alternativa haciendo uso de dispositivos móviles para el aprendizaje.
- Promover el uso de las TICs en los alumnos de Educación Básica Alternativa, insertándolos en el mundo globalizado.
- Mejorar las condiciones de vida de con énfasis en los sectores vulnerables.
- Promover la competitividad en Lima Metropolitana para lograr un desarrollo económico sostenido.
- Promover la igualdad de las mujeres a la sociedad a través de la enseñanza del idioma inglés, insertándola al mundo globalizado.

TERCERA: BASE LEGAL

- Constitución Política de Perú.
- Ley General de Educación Ley N° 28044.
- Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales, Ley N° 27558.
- Decreto Supremo N° 012-2015-MINEDU, Política Nacional de Enseñanza, Aprendizaje y Uso del Idioma de Inglés – “Inglés, puertas al mundo”.
- Resolución Ministerial N° 276-2009-ED, “Aprueba Diseño Curricular Básico de EBA”.
- Resolución Ministerial N° 627-2016 MINEDU “Normas y Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica Técnica.
- Resolución de Secretaría General N° 2060-2014-MINEDU, “Aprueban Lineamientos para la implementación de la enseñanza del idioma inglés en las instituciones educativas públicas de educación básica regular”.
- Resolución Ministerial N° 0215 -2015 –MINEDU, “Aprueba Manual de Operaciones de la DRELM”.

CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

IOL-ONLINE se obliga a lo siguiente:

- a) Proporcionar a todos los estudiantes de los Centros de Educación Básica Alternativa Públicos de Lima Metropolitana, el acceso al curso básico de inglés online en vivo sin ocasionar gastos económicos a la **DRELM**, sus UGEL y los CEBA.
- b) Motivar a los estudiantes con charlas inductivas de la importancia de aprender un idioma extranjero.
- c) Capacitar a los docentes de los CEBA públicos para el uso de la plataforma del curso básico de inglés online en vivo, haciéndolo extensivo a los estudiantes.

CENTRO DE IDIOMAS
INTERNATIONAL FOREIGN LANGUAGE
José Luis Ocampo Castañeda
GERENTE



- d) Certificar a los docentes en idiomas extranjeros en el uso de las TICs aplicadas a la Educación, incrementando su nivel profesional en el ámbito educativo.
- e) Dictar el curso básico de inglés online en vivo con profesores certificados para garantizar la calidad de clases impartidas.
- f) Dictar 240 horas pedagógicas efectivas de clases de inglés online en vivo, durante 12 meses, 6 horas pedagógicas semanales.
- g) Proporcionar un sistema colaborativo para el intercambio de conocimientos por parte de los profesores como de los alumnos: chat, wikis, asignaciones y tareas, incluidos los 2 meses de inducción.
- h) Proporcionar contenido 100% original de **IOL-ONLINE** totalmente descargable con la finalidad de que el estudiante pueda practicar sin la necesidad de contar con internet en casa.
- i) Proporcionar una APP para la instalación de la plataforma en equipos móviles, haciendo totalmente flexible el aprendizaje del idioma inglés.
- j) Calificar a los alumnos con un total de 20 exámenes, la nota mínima de aprobación será de 14.
- k) Proporcionar a los directores de los CEBA participantes, las calificaciones para la medición y evaluación de rendimiento académico de los estudiantes.
- l) Promover concursos del idioma inglés entre los estudiantes de los CEBA de Lima Metropolitana para motivar el aprendizaje del mismo, premiando a los ganadores.
- m) Imprimir los certificados para los estudiantes sin generar costo alguno a la **DRELM**.



DRELM se obliga a lo siguiente:

- a) Coordinar con las Unidades de Gestión Educativa de Lima Metropolitana y a través de ellas con los directores de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Alternativa que serán beneficiadas, con la finalidad de que faciliten la ejecución del curso básico de inglés online en vivo para los estudiantes del Ciclo Avanzado.
- b) Coordinar la capacitación a los directores y docentes de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Alternativa para el uso de la plataforma del curso básico de inglés básico online en vivo.
- c) Firmar los certificados emitidos por **IOL-ONLINE** con un total de 240 horas pedagógicas, a los estudiantes que hayan aprobado la nota mínima.
- d) Auditar las clases que **IOL-ONLINE** impartirá a través de su área especializada.
- e) Brindar las facilidades para que **IOL-ONLINE** ofrezca sus servicios y/o productos en los diferentes ámbitos de las **UNIDADES EJECUTORAS** de la Región Lima.



QUINTA: COMISIÓN DE COORDINADORES

Las partes acuerdan realizar todas las acciones de coordinación y de ejecución que se encuentren a su alcance, para la adecuada implementación del presente convenio, en tal sentido acuerdan designar como sus representantes a:

- Por la **DRELM**, se designa a representantes de las Oficinas de Supervisión del Servicio Educativo y Gestión Pedagógica de Educación Básica Regular y Técnico Productiva, lo que deberá ser comunicado oportunamente a **IOL-ONLINE**.
- Por **IOL-ONLINE**, se designa al gerente titular José Luis Ocampo Castañeda.



CENTRO DE IDIOMAS
INTERNATIONAL OPEN LANGUAGE
José Luis Ocampo Castañeda
GERENTE

SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

Queda claramente establecido que es de absoluta responsabilidad y cargo de **IOL-ONLINE**, las operaciones y gestiones comerciales en general, que realice con ocasión de este Convenio. En consecuencia, **DRELM** no tendrá ninguna obligación ni responsabilidad de índole económica, fiscal, tributaria, laboral, ni de ninguna otra naturaleza derivada de estas operaciones. Asimismo, es de exclusiva responsabilidad de **IOL-ONLINE**, la calidad, característica y estado de los productos o servicios que ofrece.

SÉPTIMA: VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

El plazo de duración de este convenio es de tres (3) años y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.

El convenio podrá ser modificado por comunicación escrita debidamente refrendada por los representantes de ambas instituciones.

El cambio de autoridades de **DRELM** o de **IOL-ONLINE** no afectará el desarrollo y ejecución del presente convenio, salvaguardando de esta forma los intereses de ambas instituciones.

El convenio podrá ser resuelto previo acuerdo de ambas partes, debiéndose notificarse por conducto notarial la resolución del acuerdo con una anticipación de 60 días hábiles.

La resolución del presente convenio no deberá afectar el desarrollo y culminación de las actividades académicas en curso, ni los efectos conferidos al personal de ambas partes.

OCTAVA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos de este Acuerdo, las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento, lugares donde se dirigirán todas las comunicaciones. Toda variación de domicilio deberá ser comunicada por escrito con 30 días de anticipación por conducto notarial.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier duda o diferencia que pudiera surgir entre las partes derivada del cumplimiento y/o interpretación del presente Acuerdo será resuelta amistosamente, mediante consultas mutuas entre las partes quienes serán representados por los funcionarios designados para tal efecto.

Las resoluciones y acuerdos que adopten para tal efecto dichos representantes serán tomados bajo las reglas de la buena fe, no pudiendo exceder ni comprometer a sus representadas más allá de las facultades que le fueron asignadas.

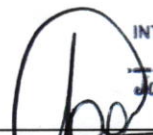
DÉCIMA: JURISDICCIÓN

En caso de que las controversias no puedan ser solucionadas amistosamente, las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios, y se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales.

Este documento se suscribe en triplicado en la ciudad de Lima a los 4 días del mes de OCT. del 2017.




KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRANCOS
DIRECTORA – DRELM


JOSÉ LUIS OCAMPO CASTAÑEDA
GERENTE
CENTRO DE IDIOMAS IOL E.I.R.L.

CENTRO DE IDIOMAS
INTERNATIONAL OPEN LANGUAGE

José Luis Ocampo Castañeda
GERENTE